



México, D.F. a 28 de febrero de 2015. Boletín 4AC/15

La colectividad del maíz gana cuatro amparos en dos semanas

- Continúa la suspensión de autorizaciones para sembrar maíz transgénico en México.
- Jueces reconocen el derecho superior de la Colectividad del maíz sobre el de las empresas semilleras transnacionales.

La mañana del viernes 27 de febrero dos tribunales colegiados resolvieron dos amparos **ordenando que se mantenga la medida precautoria que suspende la siembra de maíz transgénico y continuar la demanda de acción colectiva** que en julio de 2013 promovieron campesinos científicos, defensores de derechos humanos, ambientalistas y artistas para defender al maíz informó por parte de la Colectividad que interpuso la demanda Emiliano Juárez del Grupo Vicente Guerrero.

Los amparos hoy resueltos se suman al que perdió la transnacional Monsanto la semana pasada, que fue desechado por unanimidad y al que el miércoles 25 de febrero perdió la corporación Dupont, por lo que la demanda colectiva solo enfrenta un amparo más, mientras que la medida precautoria aún debe enfrentar cinco amparos. Las sentencias emitidas reconocen el derecho superior de la Colectividad del maíz sobre las empresas productoras de semillas en la defensa de la biodiversidad y de la calidad de nuestro alimento central. "Es claro que si siembra maíz transgénico en nuestro país éste contaminará todos los campos y nuestros alimentos; el efecto es similar al tabaco, tanto en la salud como en los campos, en el ambiente no puede evitarse la dispersión y en nuestro cuerpo el daño no se ve de inmediato." Señaló el productor Emiliano Juárez.

Por su parte Cati Marielle, una de las demandantes, en su calidad de investigadora del Grupo de Estudios Ambientales recordó que el Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos emitió la siguiente sentencia: "El gobierno mexicano, debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la conservación del maíz nativo como fuente principal de alimentación y como elemento cultural de cohesión y articulación social. Siendo México el reservorio genético de este pilar de la seguridad alimentaria mundial, se debe prohibir la siembra de maíz transgénico en el país."¹

El abogado encargado del juicio colectivo, René Sánchez Galindo, detalló las resoluciones: "hoy el Quinto Colegiado Civil **ratificó la medida precautoria**, deberá repararse el derecho de audiencia a Dow Agrosiences, pero la **suspensión de siembra seguirá surtiendo efectos**; también hoy el Segundo Colegiado Civil desecha en definitiva un amparo de Pioneer Dupont. El pasado miércoles el Sexto Colegiado Civil negó un amparo de Dupont y la semana pasada el Cuarto Colegiado Civil, declaró improcedente otro amparo de Monsanto, todos los amparos buscaban levantar la suspensión de siembra por distintas vías".

Finalmente explicó que de un total de 22 juicios de amparo de agroindustria y del gobierno a través de SAGARPA y SEMARNAT, ya han sido superados 16, "solo nos resta un amparo de la transnacional Syngenta que interpuso contra la demanda, y cinco más de Monsanto y también de Syngenta, contra la medida precautoria", explicó el especialista en derechos humanos y colectivos.

Mayores informes: Francia Gutiérrez - 0445539226898
René Sánchez - 0445554364248

¹ Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México, Sentencia Audiencia Final, 12-15 de noviembre 2014. <http://www.tppmexico.org/>